gregado ou estador de s, deberá ne los 30 dias

dor se obliga de telecomunic

cualquier me vas a las instal al relacionada

car a la Secreta s siguientes, or ante legal o los n La adición de N a por lo menos o consideración

eserva el derec

sta, no represen

dolosa para reg to de información

lación a este rec pondiente, includes) Pública(s)

ha de aniversa 113 constancia. e Valor Agreg ada su informa nisión oportuna le sanción sen

constancia, in E SEIGINAC el prestador 👊

cnológico

DIRECCION GENERAL DE REDES Y RADIOCOMUNICACION FORMA CG - 1A 119,206 2369

CLAVE DEL REGISTRO 69-SVA-96

JUL. 19 1996

DE REGISTRO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PORTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

mento en el artículo 33 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se otorga la enstancia de registro conforme a los términos siguientes:

Razón Social

VICACIONES

: Sistema Computarizado de Emergencia, S.A. de C.V.

Montecito 38, piso 23 oficinas 31 y 32, Col. Nápoles,

C.P. 03810, México, D.F.

resentante Legal

Plutarco Elias Calles Llorente

= Servicio(s)

Consulta a Bases de Datos y Transferencia de Información a Centros de Despacho.

ationes.

: Identificación de datos generales de usuarios telefónicos y envío de información de emergencia a de despacho en la Aguascalientes, Aguascalientes.

p ÷ada(s)

: Red Telefónica Pública de Teléfonos de México, S.A.

de C.V.

Pesente constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y por de registro se en aquella legislación aplicable a la materia; así como por los convenios, acuerdos y tratados e Comunicación pros por el Gobierno Mexicano en la materia, y por las condiciones señaladas al reverso

En la Ciudad de México, D.F. a

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. LUS MIGUES ALVAREZALONSO

## CONDICIONES

- El registro para da prestación de los servicios de valor agregado 1.presente constancia tiene vigencia indefinida. Cuando el prestado por convenir a sus intereses deje de proporcionar los mismos, deben Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de los 30
- Para proporcionar los servicios de valor agregado, el prestador se os 2.únicamente equipos homologados y redes públicas de telecon autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- La Secretaria de Comunicaciones y Transportes tendrá en cualquier facultad de realizar visitas de inspección técnico administrativas a las inspección tecnico administrativas a las inspección administrativas a las inspeccións a la complexión administrativas a las inspeccións a la complexión administrativas a la complexión administrativa a la complexión a del prestador de los servicios y requerir información adicional relaciones
- El prestador de los servicios de valor agregado deberá notificar a la Secre-4 -Comunicaciones y Transportes, dentro de los 10 días hábiles siguientes o modificación que realice con respecto a su domicilio, representante legal o los de transmisión utilizados para la prestación de los servicios. La adición de servicios de valor agregado deberá ser notificada a la Secretaría por lo menos días de anticipación a la prestación de los mismos, para su consideración registro correspondiente. En todo momento la Secretaría se reserva el deno negar el registro de un nuevo servicio, cuando a juicio de ésta, no represe prestación de un servicio de valor agregado.
- El haber proporcionado información falsa, incompleta o en forma dolosa para no los servicios de valor agregado o en cualquier otro requerimiento de información la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le solicite con relación a este no será motivo para iniciar el procedimiento de sanción correspondiente, incl. (#5) Pública(\$
- 6.-El prestador de los servicios de valor agregado cuya constancia de registro se en aquella legis con el presente, deberá remitir anualmente a la Secretaría de Comunicación mos por el C Transportes, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aniversa esta constanci la presente constancia, "El Formato Anual de Servicios de Valor Agre debidamente requisitado, con el objeto de mantener actualizada su informa inscrita en el Registro de Telecomunicaciones. La no remisión oportuni mencionado formulario, dará origen al inicio del procedimiento de sanción ser
- El ejercicio de los derechos derivados del registro materia de esta constancia, in 7.la aceptación incondicional en todos sus términos por parte del prestador de

Lic. Carlos Casasús López Hermosa.- Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

pleada(s)